

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 127-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 13 de agosto de 2009

VISTO:

El Acta de reunión N° 08-2009-CEPRI-GRL, de fecha 3 de agosto de 2009, del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Lambayeque; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son entidades de la organización territorial del Estado, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; son promotores del desarrollo local y del mejoramiento de la calidad de vida de la población adscrita a su jurisdicción; velan por el correcto uso y aplicación de los servicios públicos; tienen personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con fecha 25 de junio de 2008 el Consorcio Irrigación Olmos, presentó la iniciativa privada denominada "Proyecto Irrigación Olmos", a fin de solicitar la implementación de un contrato de concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que comprende la construcción y explotación de las obras del Proyecto Irrigación Olmos;

Que, mediante Acta N° 02-2008-CEPRI-GRL, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Lambayeque acordó dar opinión favorable para admitir a trámite la iniciativa privada presentada por el Consorcio Irrigación Olmos, denominada "Proyecto Irrigación Olmos";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 109-2008-GR.LAMB/CR, se admitió a trámite la iniciativa privada presentada por el Consorcio Irrigación Olmos, denominada "Proyecto Irrigación Olmos";

Que, mediante Informe CEPRI de fecha 23 de marzo de 2009, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada emitió recomendación al Consejo Regional, a fin de que este declarara la muestra de interés a la Iniciativa Privada denominada Irrigación Olmos, presentada por el Consorcio Irrigación Olmos, previa aceptación del proponente de algunas modificaciones a su propuesta original.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 127-2009-GR.LAMB./CR

Que, mediante Carta CIO-GRL-006-2009 de 25 de marzo de 2009, el Consorcio Irrigación Olmos, aceptó las modificaciones a su propuesta original planteadas por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada.

Que, el Concejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 049-2009-GR.LAMB./CR de 06 de abril de 2009 declaró de Interés la Iniciativa Privada denominada "Proyecto Irrigación Olmos" presentada por el Consorcio Irrigación Olmos.

Que, el CEPRI GRL remitió al Consorcio Irrigación Olmos el Acuerdo Regional citado conteniendo la Declaratoria de Interés mediante Oficio N° 080/2009-CEPRI-IRRIGACION de 7 de abril de 2009.

Que, el 11 de Abril del 2009 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, en el diario de circulación nacional Correo y en el diario de circulación regional La Industria la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada "Proyecto Irrigación Olmos", habiendo el Proponente cumplido con presentar de manera oportuna la Garantía de Seriedad de Expresión de Interés correspondiente.

Que, con fecha 22 de Junio de 2009 el CEPRI GRL publicó un aviso en el Boletín Oficial del Diario El Peruano precisando que a efecto del cómputo del plazo para que terceros interesados puedan manifestar interés se tomará en cuenta la publicación de la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada efectuada el 11 de abril de 2009.

Que, mediante Oficio No. 659-2009-GR.LAMB./GGR del 20 de Julio de 2009 la Gerencia General Regional informó al Presidente del CEPRI GRL que dentro del término de Ley, no se presentaron terceros interesados en la Iniciativa Privada "Proyecto Irrigación Olmos".

Que, conforme al Acta de reunión N° 08-2009-CEPRI-GRL de fecha 3 de agosto de 2009 del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Lambayeque, este organismo acordó por unanimidad (ACUERDO N° 05-2009) "Recomendar al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque que proceda conforme a Ley y otorgue la adjudicación directa de la concesión para el Proyecto Irrigación Olmos al Consorcio Irrigación Olmos al haberse vencido el plazo de ley sin que terceros interesados hayan mostrado interés al Gobierno Regional de Lambayeque por la Iniciativa Privada denominada "Proyecto Irrigación Olmos".

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 127-2009-GR.LAMB./CR

Que, el Artículo 16° de la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la Generación de Empleo Productivo – Decreto Legislativo N° 1012, señala que *"de no existir terceros interesados en la ejecución del proyecto de inversión objeto de la iniciativa privada o de uno alternativo, dentro del plazo antes indicado, procederá la adjudicación directa. En dicho supuesto, el órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada aprobará la propuesta de iniciativa privada declarada de interés y procederá a la adjudicación directamente al proponente (...)"*.

Que, el Artículo 19° del Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de Empleo Productivo – Decreto Supremo N° 146-2008-EE, señala que *"en los supuestos en que resulte procedente la adjudicación y/ o concesión directa resultarán de aplicación las siguientes disposiciones:*

(...)

19.1 (...) *En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, dicho acuerdo será adoptado por el Consejo Regional o por el Concejo Municipal, según sea el caso."*

19.2 *El período de definición de la versión definitiva del contrato de participación de la inversión privada a suscribirse, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la adopción del acuerdo referido en el numeral 19.1 precedente. Este plazo podrá ser ampliado hasta por quince (15) días hábiles adicionales.*

Que, el Artículo 26° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 994, Ley de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Irrigación para la Ampliación de la Frontera Agrícola – Decreto Supremo N° 020-2008-AG, señala que *"en caso que ningún tercero presente expresiones de interés para la ejecución del proyecto de inversión objeto de la iniciativa privada o de uno alternativo, procederá la adjudicación directa al Proponente. En dicho supuesto, el órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada (...) procederá a la adjudicación directamente al proponente"*.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 127-2009-GR.LAMB./CR

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, de conformidad con lo señalado por la Ordenanza Regional N° 016-2008-GR.LAMB-CR, y considerandos expuestos, en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2009;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Adjudicación Directa del Proyecto de Promoción de la Inversión para la Concesión del Proyecto Irrigación Olmos al Consorcio Irrigación Olmos, al haberse vencido el plazo de ley sin que terceros interesados hayan mostrado interés en la Iniciativa Privada denominada "Proyecto Irrigación Olmos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, para que proceda al inicio de las negociaciones para la definición del texto del Contrato de Concesión las que se deberán llevar a cabo dentro de los plazos de ley

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Consorcio Irrigación Olmos;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización e Informática la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.